

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.535, DE 12.12.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **NÚCLEO DE EMISORAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, R.U.T. N° 78.750.050-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San Antonio**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 104,9 MHz; estudio ubicado en Avda. Ramón Barros Luco N° 1490, Dpto. N° 24, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 35' 19" Latitud Sur, 71° 36' 38" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Parcelas Cartagena, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 33' 34" Latitud Sur, 71° 36' 12" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Dos dipolos en V, 3 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 49,5 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,21 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

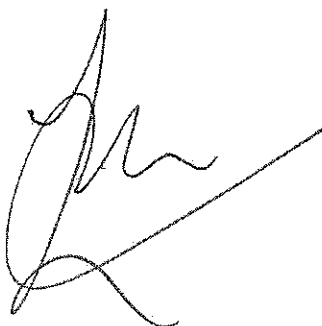
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,8	0,96	0	0,97	0,935	0,92	0,935	0,97	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,96	0,8	0,61	0,475	0,43	0,41	0,43	0,475	0,61

El radioenlace estudio-planta será de 9 dBd de ganancia y 15 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN